

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2019, Conmemoración de los 500 años de
mestizaje”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, es competente para resolver el procedimiento de suspensión de mandato instruido a José del Carmen Hernández Morales, con relación al cargo de Presidente Municipal de Tocatlán, Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción II y 29 fracción II, segundo supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 14, 19 párrafo cuarto, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36 y 37 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento de suspensión de mandato instruido a José del Carmen Hernández Morales, con relación al cargo de Presidente Municipal de Tocatlán, Tlaxcala; quien fue electo para fungir durante el periodo de Gobierno Municipal comprendido del día uno de enero del año dos mil

diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción II y 29 fracción II, segundo supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se **absuelve** a José del Carmen Hernández Morales de la suspensión de su mandato, respecto al cargo de Presidente Municipal de Tocatlán, Tlaxcala, la cual fue pedida por Sergio Avendaño Pérez, Arturo Báez Contreras, Enrique Avendaño González y Quirino Torres Hernández.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de Sergio Avendaño Pérez, Arturo Báez Contreras, Enrique Avendaño González y Quirino Torres Hernández, con relación a las imputaciones que se tomaron ajenas a la naturaleza de este asunto, así como respecto a las que quedaron intocadas, en razón de su generalización excesiva.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal para que, mediante oficio, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Tocatlán, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente, en su domicilio oficial, para su conocimiento; a José del Carmen Hernández Morales, en el domicilio que tiene señalado ante la Comisión Instructora, para recibir notificaciones o en su domicilio oficial, conforme a la elección del notificador; y a Sergio Avendaño Pérez, Arturo Báez Contreras, Enrique Avendaño González y Quirino Torres Hernández, de forma conjunta e indistinta, en su domicilio procesal y/o para recibir notificaciones, que tiene señalado ante la Comisión Instructora, en todos los casos, agregando al oficio copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, del que deriva este Acuerdo, para los efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2019, Conmemoración de los 500 años de
mestizaje”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LIX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, desincorporar de su patrimonio dos unidades vehiculares y dos motocicletas y ejercer actos de dominio respecto de las mismas.

Las unidades vehiculares a enajenar constan de las características siguientes:

1. Vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2005, con número de serie 5N682183, amparado con la factura número B 14990, expedida por “D.F. Automotriz, S. A. de C. V.”, el ocho de julio del dos mil cinco, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

2. Vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2000, con número de serie 3B3DJ46X1YT223819, amparado con la factura número 10405, expedida por “Automóviles América, S. A. de C. V.”, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

3. Motocicleta Honda, modelo 2000, con número de serie JH2MC2481YK200297, amparado con la factura número A 08878, expedida por “Motocentro del Sur, S. A. de C. V.”, el veinte de diciembre del dos mil uno, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

4. Motocicleta Honda, modelo 2002, con número de serie JH2MC248X2K210222, amparado con la factura número 009486, expedida por “Honda Distribuidor Autorizado, S. A. de C. V.”, el veinte de diciembre del dos mil dos, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en los dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez publicado este acuerdo lo notifique al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para verificar que se cumpla lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2019, Conmemoración de los 500 años de
mestizaje”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del Decreto Número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, otorga la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, al C. LUIS RENÉ MENDOZA SAMPERIO, en reconocimiento a la actividad literaria y de investigación histórica con significación social para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

